

**POWER OF ATTORNEY**

Mr. EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, acting as a officer of ECUADOR TELECOM, LLC (hereinafter the "Principal") hereby grants a Special Power of Attorney from this date forth in favor of Ing. JOSÉ ANTONIO VEDOVA SUÁREZ, (hereinafter the "Agent"), who is a citizen of Ecuador, married and a engineer so that he may act on behalf of the Principal as a Special Agent of ECUADOR TELECOM, LLC in Ecuador and may carry out the following actions with full jurisdiction, power and authority and freedom to establish agreements, clauses, provisions, determinations and statements so that the Agent clearly appears to represent its Principal without any hindrance, limitation or exception. The acts that the Agent carries out are included in the powers determined in this document and shall fully obligate the Principal as if the Principal had performed these. The Agent is hereby authorized to:

1. Represent the Principal before any public authority of the central government or of an autonomous regional government, whether before judicial or administrative authorities, either nationally, provincially or municipally and before any type of agencies or entities that are public, semi-public or private, individuals or companies, with the most extensive powers including without limitation filing and executing any type of petitions, claims, requests, statements and carrying out any filing and proceeding that is necessary for the Principal in Ecuador to operate properly and perform any obligation enforced by the law and the authorities of Ecuador as well as withdraw and receive from any private or public mailing company all kinds of correspondence, whether certified or not, orders, postal parcels and, in general, any kind, good, unit or article that is addressed to the Principal, however, the Agent shall not be authorized to use any of the goods

**PODER**

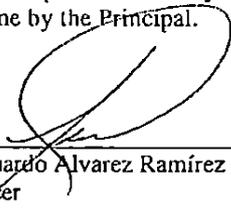
El señor EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, en su calidad de funcionario de ECUADOR TELECOM, LLC, (en adelante la "Mandante"), tiene a bien otorgar Poder Espccial, desde esta fecha en adelante, a favor del Ingeniero JOSÉ ANTONIO VEDOVA SUÁREZ, (en adelante el "Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, para que actúe en su nombre y representación como Apoderado Especial de ECUADOR TELECOM, LLC en el Ecuador y pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar los pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Mandatario ostente la plena representación de su Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna. Los actos que el Mandatario realice dentro de las facultades que se determinan en este documento obligarán plenamente a su Mandante, en iguales términos que si ella misma los realizarc, el Mandatario queda facultado para:

1. Representar a la Mandante ante cualquier autoridad pública, sea esta del gobierno central o del gobierno seccional autónomo, ya sea en el ámbito judicial o administrativo, de régimen nacional, provincial o municipal y ante todo tipo de organismos o entidades, sean estos públicos, semipublicos o privados, personas naturales o jurídicas; con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones, reclamaciones, solicitudes, declaraciones y realizar cualquier trámite, diligencia y gestión que sea necesaria para el correcto funcionamiento de la Mandante en el Ecuador y el cumplimiento de las obligaciones que exija la normativa y las autoridades Ecuatorianas, así como también retirar y recibir de cualquier empresa de correos, pública o privada, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros encomiendas, paquetes postales y, en general, cuanta especie, bien, pieza o artículo venga destinado a nombre de la Mandante, en el entendido de que el Mandatario no estará facultado para realizar algún acto por el cual disponga de cualquiera de los bienes de su Mandante, ni tampoco podrá firmar algún título de crédito respecto de la misma.



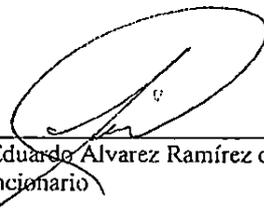
owned by the Principal nor may sign any negotiable instrument with respect thereto.

2. This Special Power is conferred for an indefinite period and may be revoked at any time by the Principal.



Name: Eduardo Alvarez Ramirez de A.  
Title: Officer

2. El presente Poder Especial se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la Mandante.



Nombre: Eduardo Alvarez Ramirez de A.  
Cargo: Funcionario





EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DEL DISTRITO FEDERAL



--- INSTRUMENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO. ---

--- LIBRO CIENTO NUEVE. --- DGC/GPCA/DAR.

--- En el DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, a veintinueve de junio del año dos mil diez, Yo,  
 Licenciado **EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, titular de  
 la notaría número doscientos cuarenta y ocho del DISTRITO FEDERAL, hago constar **LA  
 RATIFICACIÓN DE FIRMA Y CONTENIDO** que otorga el licenciado **EDUARDO ALVAREZ  
 RAMÍREZ DE ARELLANO**, al tenor de la siguiente: ---

--- **DECLARACIÓN** ---

--- **PRIMERA.**- El compareciente **RATIFICA LA FIRMA y CONTENIDO** de un documento en  
 una foja, escrito por ambos lados, que me exhibe en un tanto y lleva por título "POWER OF  
 ATTORNEY", "PODER", escrito en idiomas extranjero y español, documento que manifiesta  
 conocer en todos sus términos y en lo que éste consiste, en términos del artículo ciento  
 treinta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. ---

--- El documento debidamente ratificado lo devuelvo al compareciente y una copia del mismo  
 debidamente ratificada la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A". ---

--- La copia es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la comparé. ---

--- **SEGUNDA.**- Asimismo declara el compareciente que cuenta con facultades suficientes  
 para actuar como funcionario de la sociedad extranjera llamada **ECUADOR TELECOM, LLC**,  
 lo que acredita con el documento que en copia cotejado con su original, agrego al apéndice  
 de este instrumento con la letra "B". ---

--- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO QUE:** ---

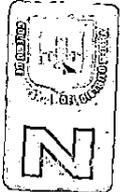
--- I.- Me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, quien a mi juicio tiene  
 capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme al  
 siguiente documento oficial con fotografía: credencial para votar número tres, cuatro, seis,  
 cero, cero, cuatro, nueve, cinco, seis, siete, cinco, cuatro, ocho, expedida por el Instituto  
 Federal Electoral. ---

--- Documento que en copia debidamente cotejada con su original, agrego al apéndice de  
 esta escritura con la letra "C". ---

--- II.- El compareciente declara por sus generales ser: mexicano, originario del Distrito  
 Federal, México, lugar donde nació el día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta  
 y cinco, soltero, abogado y con domicilio en Insurgentes Sur número tres mil quinientos,  
 segundo piso, colonia Peña Pobre, en este Distrito Federal. ---

--- III.- Hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente  
 instrumento. ---

--- IV.- Manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento,  
 las hizo bajo protesta de decir verdad y que le dá a conocer las penas en que incurren quienes  
 declaran con falsedad. ---





--- V.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento; -----

--- VI.- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con el, firmándolo el día veintinueve de junio del año dos mil diez, mismo momento en que lo autorizo.- Doy fe. -----

--- FIRMA DEL LICENCIADO EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO.- FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO. -----

--- El sello de autorizar. -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA CONSTANCIA DEL LICENCIADO EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, EN ESTA ÚNICA FOJA ÚTIL.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE. -----

6/27



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FIDEJUMOS DEL DISTRITO FEDERAL  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y  
DE SERVICIOS LEGALES  
Dirección General de Justicia  
y de Estudios Legislativos



México

D. F.

Apostille  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)  
64.00

Derechos \$ \_\_\_\_\_

No. Orden 00026001

En México el presente documento público ha sido firmado  
EDUARDO F. GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO

por \_\_\_\_\_  
NOTARIO 248 DEL DISTRITO FEDERAL

quien actúa en calidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NOTARIA 248 DISTRITO FEDERAL,

\_\_\_\_\_ y está revestido del sello correspondiente a \_\_\_\_\_

Certificado en \_\_\_\_\_ MEXICO, D.F. por \_\_\_\_\_ MA. DE JESUS GALEANA

SOLIS SUBDIRECTORA CONSULTIVA Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L DE LA

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

SECRETARÍA JURÍDICA Y

DE SERVICIOS LEGALES

el \_\_\_\_\_ 14 \_\_\_\_\_ JULIO \_\_\_\_\_ 2010

en \_\_\_\_\_ MEXICO, D.F. el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

9370130520727NDC/AMA1/Capturado por: MGJ



EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DEL DISTRITO FEDERAL



PRADO SUR No. 225 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC  
DEL MICHEL HIDALGO C.P. 11000 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO